





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 14 DE  
JUNIO DE 1.995

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera

Don José Parquero Deogracias

Don Juan M<sup>a</sup> Hurtado Gómez

D<sup>a</sup> Marcela Mantu Caberas

D<sup>a</sup> José Murillo Hidalgo

Don José Cuadrado Fernández

Don Diego Quiros de Tena

Don José Sánchez García

Don Gabriel Hernández García

Don Juan José Balsera Pérez

Sr. Secretario:

Don José - Edo. Valle Santos

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, de Quintana de la Serena, siendo las veintinueve horas, y treinta minutos del día catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

Abierta la Sesión, por la Presidencia, se procede al desarrollo del orden del Día, tratándose el siguiente

ASUNTO UNICO. - ACTAS ANTERIORES

Se da cuenta del borrador del Acta de la sesión extraordinaria del 25 de mayo de 1.995.

Por Secretaría se comenta que se necesita rectificar el punto primero de la parte dispositiva del Asunto VII, así como el enunciado del asunto. Dónde dice enajenación de parcela a Don Francisco Sabán Torrego,

ha de decir Francisco Sabau Soler, y donde dice, Hros. Sabau Soler, ha de decir, igualmente, Don Francisco Sabau Soler y Don Antonio Sabau Soler.

No habiendo más rectificaciones, se aprueba el mencionado borrador con las modificaciones vistas

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintinueve horas y treinta y cinco minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levanta la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 17 DE JUNIO DE 1.995.

SEÑORES ASISTENTES:

Sres. Concejales Electos:

Don Juan Manzano Valor	En el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, de Quintana de la Encina, habilitado provisionalmente por Resolución de Alcaldía de 13 de junio de 1995, siendo las trece horas y treinta minutos del día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo
Don Antonio Teva Balsera	
Don Juan M <sup>o</sup> Hurtado Gómez	
D <sup>o</sup> Angela Hidalgo Quintana	
Don Vicente R. Murillo Gómez	
Don Agustín Ortiz Franco	
Don Pablo Mellado González	
Don J. Antonio Chacón Chacón	
Don Matías Dávila Delgado	
Don Diego Quiros de Teva	
Don Gabriel Hernández Garza	
Don José Sánchez García	
Don Victoriano Sánchez Pineda	
<u>Sr. Secretario:</u>	

Don José-Fco. Valle Santos establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio y 37 del ROF y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, concurrieron los Sres. Concejales Electos que al margen se expresan, quienes han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad y justificada la presentación de las oportunas declaraciones a efecto de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación.

CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

Queda formada la Mesa de Edad, integrada por los Concejales Electos de mayor y menor edad respectivamente, según se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona,

siendo Secretario el de la Corporación e integrada por:

DON PABLO MELLADO GONZALEZ, como Concejal Electo de mayor edad.

DON VICENTE MURILLO GOMEZ, como Concejal Electo de menor edad.

Seguidamente, y tras lectura por parte de Secretaría, de las disposiciones aplicables y comprobado que han comparecido la totalidad de los Concejales Electos, se presta juramento o promesa, por cada uno de dichos Concejales, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. La Mesa declara legalmente constituida la nueva Corporación.

#### ELECCION DE ALCALDE

Seguidamente y tras la lectura, por parte del Secretario del Ayuntamiento, de la normativa aplicable (artículo 196 de la Ley 5/1985, de 19 de junio), se produjeron candidatos para la Alcaldía a los Sres. Concejales que encabezando sus respectivas listas, seguidamente se relacionan:

DON JUAN MANZANO VALOR: PSOE

DON J. ANTONIO CHACON CHACON: PP

DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA: SIEX

Los Sres. Concejales, llamados por orden alfabético, van depositando su voto en urna preparada al efecto.

Por la Mesa se efectúa el escrutinio que arroja el siguiente resultado:

PAPELETAS EMITIDAS.- 13

PAPELETAS VALIDAS.- 13

VOTOS NULOS.- 0

VOTOS EN BLANCO.- 0



Distribuyéndose de la siguiente forma

DON JUAN MANZANO VALOR.- 7 VOTOS

DON J. ANTONIO CHACON CHACON.- 5 VOTOS

DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA.- 1 VOTO

Por tanto, al obtener la Mayoría Absoluta, con 7 votos de los 13 que suponen el número legal de miembros de la Corporación, resulta elegido Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, DON JUAN MANZANO VALOR, el cual, encontrándose presente, manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegido, tomando posesión del mismo y prestando la promesa ante la Corporación con la fórmula establecida en el R. D. 707/79.

Incorporado a la Presidencia, Don Juan Manzano Valor dirige unas palabras a los Sres. asistentes y a la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las horas y cuarenta y ocho minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 26 DE JUNIO  
DE 1.995

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde. Presidente:

D. Juan Manzano Valor

Srs. Concejales Electos:

D. Antonio Teva Balsera

D. Juan M<sup>o</sup> Hurtado Gómez

D<sup>a</sup> Ampela Hidalgo Quintana

D. Vicente R. Muñillo Gómez

D. Agustín Ortiz Franco

D. Pablo Mellado González

D. J. Ant<sup>o</sup> Chacón Chacón

D. Matías Dánila Delgado

D. Diego Quirós de Teva

D. José Sánchez García

D. Victoriano Sánchez Pineda

Sr. Secretario:

D. José-Fco. Valle Santos

En el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de (la) Quintana de la Serena, habilitada provisionalmente por Resolución de Alcaldía de 13 de junio de 1.995, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día veintiseis de junio de mil novecientos noventa y cinco, encomienzo, bajo la presidencia del

Sr. Alcalde. Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Srs. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejale, DON GABRIEL HERNANDEZ GARCIA, y DON PABLO MELLADO GONZALEZ, se incorpora debatiéndose el punto 3<sup>o</sup> del orden del día

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR

Se da cuenta del borrador del Acta

de la Sesión Constitutiva del 17.06.75.  
Al no tomar la palabra ninguno de los  
Srs. Concejales resulta aprobada por  
unanimidad.

ASUNTO II. - (Conocimiento de la forma)  
CONOCIMIENTO DE LA FORMACION DE LOS GRU-  
POS MUNICIPALES.

Vistos los escritos del Partido Socia-  
lista Obrero Español, Partido Popular  
y Socialistas Independientes de Extre-  
madura, y de conformidad con lo  
establecido en el artículo 23 del ROF,  
se forman los siguientes grupos poli-  
ticos:

PSOE: Portavoz. - D. Antonio Tena Balseira  
Suplente. - D. Juan M<sup>e</sup> Hurtado Gómez

PP: Portavoz. - D. I. Ant<sup>e</sup> Chacón Chacón  
Suplente. - D. Matias Dánila Delgado

SIEX: Portavoz. - D. Victoriano Sánchez Pineda

Cada uno de estos grupos estarán  
integrados por los Srs. Concejales de sus  
respectivas candidaturas.

Seguidamente, por Secretaría se da  
cuenta de la Resolución de Alcaldía de  
fecha 20 de julio de 1.995, en la que  
se nombran miembros de la Comisión  
de Gobierno a los siguientes Srs:

- DON ANTONIO TENA BALSERA
- DON JUAN M<sup>e</sup> HURTADO GOMEZ
- DOÑA ANGELA HIDALGO QUINTANA
- DON VICENTE R. MURILLO GOMEZ

En la misma resolución se delegan  
por parte de la Alcaldía las siguientes  
competencias:

- Otorgar las licencias

- Contratar obras y servicios, siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto, ni del 50% del límite aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

- Aprobación de las certificaciones de obras.

- Resolución de instancias no replegadas.  
Por último se voluntarian Tenientes de Alcalde a los Srs. que se indican:

1º) DON ANTONIO TENA BALSERA

2º) DON JUAN M<sup>o</sup> HURTADO GOMEZ

ASUNTO III. - DETERMINACION DEL REGIMEN DE SESIONES.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde sobre el régimen de sesiones, por Don Antonio Tena Balsera, Portavoz del PSOE, se indica que el régimen de sesiones será igual que el de la anterior legislatura.

La Corporación por unanimidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 78.1 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril y 46.2a) de la Ley 7/85, de 2 de abril

#### ACUERDA

PRIMERO. - Que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren en los meses de Septiembre, diciembre, marzo y junio, es decir, trimestralmente, cualquier día de la última semana de los meses citados

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como proceda en

derecho, para fijar el honorario en cada convocatoria, (con)diso de acuerdo con las estaciones del año.

#### ASUNTO IV.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por Secretaria - Intervención, se informa que a última hora hubo una modificación en la propuesta de Alcaldía suministrada a los Grupos, en el sentido de integrar la Comisión de Medio Ambiente con las Obras Municipales y Urbanismo.

Don Victoriano Sánchez Pineda, del SIEX, desea proponer la creación de una Comisión de la Mujer que se encargase de todas las temas relacionadas con los problemas de la Mujer.

Por parte del P. Popular, DON JUAN ANTONIO CHACON CHACON se suma a esta propuesta.

El Sr. Alcalde, comenta que estos temas siempre se han tratado en Comisión de Cultura y Asuntos Sociales. No obstante, modifica su propuesta inicial con la creación de la Comisión de Cultura, Deportes, Juventud, Mujer y Asuntos Sociales.

Tras breve debate, se pasa a votación en primer lugar la propuesta del Sr. Alcalde, modificada, según se ha visto, siendo aprobada por los siete integrantes del PSOE y con los cinco votos en contra del PP y SIEX. Por consiguiente

y de acuerdo con lo establecido en los artículos 124, 125 y 134 del ROF, la Corporación

### ACUERDA

1º) La creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes que se detallan, compuestas por cuatro miembros además del Sr. Alcalde que las presidirá:

- Especial de Cuentas y Hacienda
- Obras Municipales, Urbanismo y Medio Ambiente
- Cultura, Deportes, Juventud, Mujer y Asuntos Sociales.
- Canteras.

2º) El régimen de sesiones ordinarias será con la misma periodicidad que el Ayuntamiento Pleno, convocándose en legal forma.

3º) De las escritas presentados por los diferentes grupos y solucionados los imprevistos surgidos, habida cuenta de las modificaciones producidas en la propuesta inicial; la Corporación se da por enterada de los componentes que integran cada Comisión y que a continuación se relacionan:

#### ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA

- D<sup>o</sup>. Augusto Hidalgo Quintana
- D. Juan M<sup>o</sup> Hurtado Gómez
- D. Juan Ant<sup>o</sup> Chacón Chacón
- D. Victoriano Sánchez Pineda

#### OBRAS MUNICIPALES, URBANISMO Y M. AMBIENTE

- D. Antonio Tena Balsera

- D. Agustín Ortiz Frauco
- D. Diego Quiros de Teua
- D. Victoriano Sánchez Pineda

#### CANTERAS

- D. Juan M<sup>o</sup> Hurtado Gómez
- D. Antonio Teua Balsera
- D. Matías Dávila Delgado
- D. Victoriano Sánchez Pineda

#### CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD, MUJER Y A. SOCIALES

- D. Vicente R. Murillo Gómez
- D. Pablo Mellado González
- D. Gabriel Hernández García
- D. Victoriano Sánchez Pineda.

#### ASUNTO V. - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.

Visto la propuesta de la Alcaldía sobre (representación) de designación de representantes en Organos Colegiados; la Corporación, con los votos a favor de los siete concejales del PSOE y los votos en contra de los miembros presentes del PP y del SIEX.

#### ACUERDA

Designar a los siguientes Sres. representantes de los Organos que se indican:  
 Consejo Escolar, - D. Juan M<sup>o</sup> Hurtado Gómez  
 Mancomunidad La Serena, - D. Juan Mantano Valor  
 Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidos horas del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la Sesión. De todo lo cual se extiende la presente Acta. Certifico,

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 17 DE JULIO  
DE 1.995.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Juan Manzano Valor

Srs. Concejales Electos:

D. Antonio Teve Balsera

D. Juan M.º Hurtado Gómez

D.º Angela Hidelgo Quintana

D. Vicente P. Murolo Gómez

D. Pablo Mellado González

D. Juan Ant.º Charón Charón

D. Matías Dávila Delgado

D. José Sánchez García

D. Victoriano Sánchez Pineda

Sr. Secretario:

D. José-Fco. Valle Santos

En el Salón de Actos  
de la Casa de la Cultura  
de Quintana de la Serena  
habilitada provisional-  
mente por Resolución  
de Alcaldía de 13 de ju-  
lio de 1.995, siendo las  
veintiuna horas y treinta  
minutos del día dieci-  
siete de julio de mil  
novecientos noventa  
y cinco, concurren, ba-  
jo la Presidencia del Sr.  
Alcalde-Presidente, DON

JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen rela-  
cionadas, al objeto de celebrar, en primera  
convocatoria, sesión extraordinaria del Ayu-  
ntamiento Pleno, para la que habían sido en-  
vocados de forma legal. DON AGUSTIN ORTIZ  
FRANCO, se incorporó debatiéndose el  
punto 2º del orden del día.

ASUNTO I. - ACTAS ANTERIORES

Se da cuenta del borrador del Acta  
de la Sesión Extraordinaria celebrada por  
el Ayuntamiento Pleno el 26/06/95. Por  
Secretaría-Intervención se comenta que en  
el punto II del Orden del día "Constituyen-  
to de la formación de los grupos Municipales"



se incluyó como Portavoz suplente del PSOE a D. Juan M<sup>o</sup> Hurtado Gómez, cuando debería ser D. Vicente R. Murillo Gómez.

Al no tomar la palabra ninguno de los portavoces de los diferentes grupos, resulta aprobados por unanimidad con la modificación vista.

## ASUNTO II. - CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CONSEJO DE JUVENTUD DE QUINTANA DE LA SERENA.

Por Secretaría. Intervención se da lectura íntegra del Dictamen favorable de la Comisión competente, que D. Victoriano Sánchez Piñeda del Siex, se reservó voto particular.

En turno de debate D. José Sánchez García del P.P. pregunta sobre quién, o quienes han elegido al Presidente, por D. Vicente R. Murillo Gómez se contesta que se elegirá por quienes han firmado el Acta constituyente.

Por el portavoz del P.P. D. Matías Davila Delgado, se pregunta de qué forma se va a financiar el Consejo y si el cargo será remunerado, y qué forma de control se va a establecer.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que además del Ayuntamiento, el Consejo recibirá subvenciones de otros Organismos, el Presidente o aquellos cargos que el Consejo de Juventud decida será remunerado en la cuantía que ellos mismos determinen, por otro lado, la

subvención que en su caso se conceda por el Ayuntamiento, se controlaría a través de la Memoria de justificación que el Consejo ha de presentar al Ayuntamiento. El P.P., a través de su portavoz opina que el Consejo de Juventud, se podrá llevar directamente desde el Ayuntamiento, y si es preciso convocar oposiciones libres para cubrir los puestos que sean necesarios para su funcionamiento.

Por D. Victoriano Sánchez Pineda de Siex, comenta en su turno que hizo uso del voto particular, por que no se ha hecho suficiente publicidad entre los jóvenes de la localidad, a fin de que fuera posible que se constituyese una Asociación típicamente juvenil de la localidad que se integrara en el Consejo de Juventud.

D. Vicente R. Muñoz Gómez del PSOE, manifiesta que el Consejo está abierto a todas las Asociaciones juveniles que puedan crearse.

A continuación se inicia el debate sobre si Juventudes Socialistas es una Asociación juvenil o política, censurándole por D. Victoriano Sánchez Pineda, por alusiones haciendo constar que lo que él espera es que no se politice el Consejo.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta en contestación al tema de la falta de información pública, que este tema ya se llevó a Pleno en la anterior legislatura, quedando sobre la Mesa, pre-

aisadamente por darle más publicidad. Opina que los Sres. concejales prácticamente son los mismos, y que éstos podrían haber informado a sus respectivos Sectores.

Por último el portavoz del P.P. Ue. Uipista que le parece estupendo la existencia del Consejo, pero piensa que los cargos del mismo se han de ejercer de forma altruista.

Tras la oportuna votación con los votos en contra de los tres miembros del P.P., es decir, D. Matias Davila Delgado; D. Gabriel Garcia Hernandez y D. José Sánchez Garcia, y el voto a favor de los componentes del Siex y PSOE, la Corporación

#### ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el convenio de relaciones entre el Ayuntamiento y el Consejo de la Juventud de la localidad, en todas sus cláusulas.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde o quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

#### ASUNTO III. - DESIGNACION DEL TESORERO

Por Secretaría - Intervención se da lectura íntegra del dictamen favorable de la Comisión informativa competente.

En turno de debate todos los portavoces se atienen a la Comisión. En consecuencia y por unanimidad la Corporación

ACUERDA

Designar para el cargo de Tesorero Municipal a D. Antonio Tena Balsera, concejal de este Ayuntamiento, en los términos previstos en el art. 92.4 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 2 ley del R. D. 1732/94

ASUNTO IV. - RECONOCIMIENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA DEL SR. ALCALDE

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa competente del 07/07/95.

En turno de debate el portavoz del P. P. se atiene a lo dicho en Comisión por el representante del grupo en la mencionada Comisión; D. Juan Antonio Chacón Chacón ahora ausente, en el sentido de que se realice un gesto, si quiera simbólico de que las retribuciones del Sr. Alcalde se mantengan, reconociendo que el cargo ha de tener dedicación exclusiva.

El resto de los grupos se mantiene en su postura de reconocer la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, con una retribución bruta de 258.746 ptas/mes, quedando netas unas 201.000 ptas.

La Corporación con los votos en contra del PP presente y los votos a favor de los miembros del PSOE, Siex

ACUERDA

PRIMERO.- En base a lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del ROF;

se reconoce la dedicación exclusiva del cargo de Alcalde - Presidente de este Ayto.

SEGUNDO. - La cantidad fijada de la retribución será de 258.746 ptas brutas / mensuales aplicándose las retenciones y descuentos por I.R.P.F. y Seguridad Social que le corres pondan legalmente.

ASUNTO V. - INDEMNIZACIONES A SRES. CONCEJALES POR ASISTENCIA A PLENOS, COMISIONES INFORMATIVAS Y COMISION DE GOBIERNO.

Tras darse lectura íntegra del Dictamen favorable de la Comisión informativa competente, y en turno de debate el PP por coherencia, se atiene a las matizaciones efectuadas en Comisión por su representante, en el sentido de dejar tal y como estaban, las cantidades fijadas.

El resto de los grupos, se atienen a la propuesta de la Comisión, en consecuencia de los votos en contra de los Sres. componentes del Grupo Popular, y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales de la Corporación

#### ACUERDA

PRIMERO. - Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones a miembros de la Corporación, por asistencia a Plenos, Comisión de Gobierno y Comisiones informativas.

Sesiones ordinarias Pleno	—	10.000 pta/cu.
Sesiones extraordinarias Pleno	—	5.000 . .
Sesiones Comisión Gobierno	—	3.000 . .

Sesiones, comisiones informativas - 2000 ptes/ca.

SEGUNDO.- Estas asignaciones serán abonadas según determina el art. 13.6 del R.O.F.

ASUNTO VI.- RATIFICACION RESOLUCION URGENTE DE ALCALDIA DE FECHA 14/06/95

Se da cuenta del dictamen de la Comisión competente y por Secretaría-Intervención se da cuenta igualmente de la Resolución urgente de Alcaldía de 14/06/95 por la que se modifica el acuerdo de Pleno de fecha 24/04/95, en el apartado 1º y 2º partes, Obras Per 1ª Reserva de 1.995, en orden al Proyecto de obras y Memorias a realizar en Quielua de la Serena, en el sentido de añadir a la ya aprobada el "Aparcamiento y Pavimentación de Aterrado en Avda. Constitución, Prolongación Ctra. de Zalamea".

La Corporación por unanimidad, reconociendo la urgencia y necesidad de la medida, acuerda, ratificar totalmente la resolución adoptada.

ASUNTO VII.- RESOLUCION URGENTE DE ALCALDIA DE FECHA 19/06/95

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa competente, por Secretaría-Intervención se da cuenta de la Resolución urgente de Alcaldía de fecha 19/06/95 por la que se modifican las condiciones de pago acordadas por el Apto. Pleno en Sesión del 20/12/94 para adquisi-

ción de la Casa de la Posada.

La Corporación por unanimidad y reconociendo la necesidad y urgencia de la medida.

#### ACUERDA

PRIMERO.- Ratificar totalmente la Resolución urgente de Alcaldía de 19/06/95

SEGUNDO.- En su consecuencia, se modifica el apartado tercero de la parte dispositiva del acuerdo de pleno del 20/12/94 "Adquisición de finca urbana Casa de la Posada", que aparecerá redactado como sigue

TERCERO.- La forma de pago acordada será al contado, a la forma de las escrituras.

Se suprime el apartado Cuarto de la parte dispositiva del mismo acuerdo.

ASUNTO VIII.- CESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A TEDESA.

Por Secretaría.- Intervención se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión competente.

En turno de debate el portavoz del PP, manifiesta que tiene entendido que uno de los problemas que causa el hecho de que el servicio lo lleve el Ayuntamiento es el gran desajuste en Tesorería.

Por el Sr. Alcalde se contesta que además de este problema, existe el hecho cierto de que hay inversiones por que la red es antigua y está claro y es conocido que el Ayuntamiento pierde 6 ó 7 millones de pesetas actualmente. Indica que el Servicio

en baja está concedido a Tedesa a través de la Mancomunidad de Municipios "La Serena" por 14 Ayuntamientos, siendo Quintana el único que no está integrado.

El Sr. Alcalde explica que cree que la cuota a pagar por cada contribuyente a Tedesa será el doble de la actual, en dicha cuota aparecerán también 9 pts como cuota a Mancomunidad, de las cuales 4,5 pts cubre el consumo Municipal, además de una parte para el Canon de Vertido.

D. Victoriano Sánchez Pineda de Siex, comenta que el tema ya es suficientemente conocido y que su postura siempre ha sido negativa a la concesión a Tedesa en baja. Los motivos son los ya manifestados en Comisión Informativa y son que se ha de controlar mejor el agua, pipes, agua no facturada, ect...

D. Antonio Teva Balsera, portavoz del PSOE radica que siempre resulta complicado subir el precio del Agua a los contribuyentes, no obstante, el contrato con Tedesa termina en el 96, cree que hay tiempo para saber si ha sido un buen acuerdo o no.

Tras el debate transcrito, con los votos en contra de los tres miembros del Partido Popular presentes y de D. Victoriano Sánchez Pineda de Siex, y los votos a favor de los siete miembros del PSOE, siendo 13 el número de miembros de la



Corporación, ésta

### ACUERDA

PRIMERO.- Conceder en baja el Servicio de Abastecimiento de Aguas a la empresa concesionaria Tedesa, integrándose el Municipio plenamente en el régimen establecido por la Mancomunidad de Municipios "La Serena".

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

### ASUNTO IX.- PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD PARA 1.995

Por Secretaría.- Intervención se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión informativa competente.

En turno de debate el portavoz del P. P. se comenta que ya en los Presupuestos de 1.995 debería de haberse incluido una partida para el acondicionamiento del "Arroyo del Tío Pepe".

Por el Sr. Alcalde- Presidente se manifiesta que, el Proyecto de Obras es de unos 15 millones, y se meterán a través de los Planes Provinciales para 1.996, siendo imposible hacerlo lo que queda de año, recuerda que al tomar posesión fue el primer compromiso que adquirió

Por el P. P., se pregunta por la Estación de Autobuses, así mismo se indica que el incentivo de productividad se asigne

teniendo en cuenta criterios y objetivos, tales como puntualidad, asistencia ect...

Respecto al primer punto, referido a la Marquesina de las anteriores, es una subvención que viene directamente de la Junta, en cuanto a la Productividad, es un tema que siempre pasa por Comisión de Gobierno y es informado el Pleno de cualquier decisión al respecto.

D. Victoriano Sánchez Pineda de Sica manifiesta que los presupuestos del 95, son austeros, va a existir un riguroso control del Gasto y son realista.

D. José Sánchez García del P.P., pregunta sobre la partida destinada a Becas, concretando el Alcalde que se considerará para ayudar los gastos a las familias con hijos estudiantes.

Tras este debate por unanimidad la Corporación

#### ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el (desarrollado) Presupuesto General de la Entidad para 1.995 y las Bases de Ejecución que lo desarrollan y que ofrece a Nivel de Capítulo el siguiente.

CAPITULOS	GASTOS	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	GASTOS DE PERSONAL	127.550.000
2.-	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	71.203.000
3.-	GASTOS FINANCIEROS	15.125.000
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.500.000

## B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.-	INVERSIONES REALES	138.786.000
7.-	ACTIVOS FINANCIEROS	600.000
8.-	PASIVOS FINANCIEROS	16.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		377.814.000

CAPITULOS	INGRESOS	PESETAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	45.400.000
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000.000
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	40.776.000
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	88.445.000
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	8.370.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.-	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	68.623.000
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	118.600.000
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	500.000
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	100.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		377.814.000

SEGUNDO.- Se aprueba igualmente la Partida de Personal.

TERCERO.- Se expone al público por término de 15 días en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento, o efecto de reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el art. 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y disposiciones concordantes.

Caso de no presentarse reclamación alguna se entenderá aprobado de forma definitiva.

CUARTO.- Del presupuesto definitivamente

aprobado se enviará copia a la Junta de Extremadura y M<sup>o</sup> de Ecología y Hacienda en cumplimiento de las disposiciones legales urgentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo veintidós horas y treinta minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POB EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 11 DE AGOSTO  
DE 1.995.

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Juan Manzano Valor

Sres. Emajales Electos:

D. Antonio Teva Balsera

D. Juan M<sup>o</sup> Hurtado Gómez

D<sup>a</sup>. Ángela Hidalgo Quintana

D. Vicente R. Murillo Gómez

D. Agustín Ortiz Franco

D. Pablo Mellado Gontàlet

D. J. Ant<sup>o</sup> Chacón Chacón

D. Matías Dàvila Delgado

D. Diego Quiros de Teva

D. Gabriel Hernández García

D. José Sánchez García

D. Victoriano Sánchez Pineda

Sr. Secretario:

D. José-Fco. Valle Santos

En el Salón de Actos  
de la Casa de la Cultura  
de Quintana de la Ser-  
ca, habilitado provisio-  
nalmente por Resolución  
de Alcaldía de 13 de junio  
de 1.995, siendo las veinti-  
nueve horas y treinta  
minutos del día once  
de agosto de mil no-  
vecientos noventa y cin-  
co, concurren, bajo  
la Presidencia del Sr.  
Alcalde-Presidente, DON  
JUAN MANZANO VALOR,

los Sres. al margen relacionados, al obje-  
to de celebrar, en primera convocatoria,  
sesión extraordinaria del Ayuntamiento  
Pleno, para lo que habian sido convocados  
de forma legal.

ASUNTO 2. - ACTA ANTERIOR

Redactado el borrador del acta de la  
sesión extraordinaria del 17 de julio de  
1.995, por Secretaría se informa que existe  
un error material al relacionar el nom-  
bre de los asistentes, al aparecer Don Juan

Antonio Chacón Chacón, del P.P., que estaba ausente y en cambio se omite la presencia de Don Gabriel Hervández García, también del P.P., que asistió, no obstante en varias ocasiones en el acta se señala la ausencia de Don Juan Antº Chacón y las intervenciones de Don Gabriel Hervández. Por otro lado en la parte dispositiva seguida del asunto IX: Presupuestos de la Entidad para 1995, donde dice Per-Social, debe decir Personal.

Seguidamente, Don José Sánchez García comenta que votó sí a los presupuestos como consecuencia de un error, finalmente motivado por la falta de experiencia del Portavoz Suplente Don Martín Dávila.

Por Secretaría se informa del sistema de votación y de la idolefabilidad del voto, según se establece en el ROF y por otro lado desea dejar claro que el grupo popular y cada uno de sus componentes de forma clara votaron afirmativamente a los presupuestos.

Don Juan Antonio Chacón Chacón desea hacer constar que su grupo el P.P. para ciertos temas se intentará llegar al consenso, y si no dejará que sus miembros voten en conciencia.

Hechas estas consideraciones se aprueba el mencionado bomador por unanimidad.

## ASUNTO II.- AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (A. E. D. L.)

Por Secretaría se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa competente, matizándose por el Sr. Alcalde que en Comisión dijo que cuando saliera alguna plaza, se le notificaría a los portavoces de los Grupos.

Don Victoriano Sánchez Pineda, del SIEX, en turno de debate, comenta que a su parecer, los portavoces deben de ser debidamente informados, a fin de que todos tengan el debido conocimiento del tema.

Don Juan Antonio Chacón Chacón del P. P., está de acuerdo con las palabras del Sr. Sánchez Pineda, y que el Tribunal que examine debe ser más representativo de la realidad surgida de las elecciones, aunque desde el punto legal no tiene nada que objetar a lo expuesto por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde vuelve a manifestar su intención de informar a los portavoces y desde este momento, el Secretario deberá cumplir esta intención. Por otro lado el Tribunal que ha seleccionado al Agente está formado por él mismo como Alcalde, el Presidente de la Universidad Popular, el Director de la Escuela Taller y el Secretario de la Corporación, es decir eminentemente técnico.

Concluida la votación y por unanimidad la Corporación

ACUERDO

1º) El Ayuntamiento se acoge expresamente a las disposiciones contenidas en la Orden de 12 de abril de 1994, que regule las Iniciativas Locales de Empleo y los Agentes de Desarrollo Local.

2º) Aprobar la memoria elaborada al efecto

3º) Proceder a la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local, con un coste salarial y Seguridad Social de 2.666.666 ptas., desglosado de la siguiente forma:

SALARIO.- (1 año) S. Neto + IRPF	1.929.710 pt.
S. SOCIAL	736.956..
TOTAL	<u>2.666.666..</u>

Aportación del Ayuntamiento - 25%

Subvención solicitada - 2.000.000 ptas.

4º) La Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el INEM, lo sea por el Ayuntamiento, hasta cubrir los costes por todos los conceptos del proyecto.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO III.- PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL 1.996 - 1.999

Visto el dictamen de la Comisión competente, por Secretaría se da cuenta del escrito de la Excm. Diputación Provincial



del 20 de julio de 1995, solicitando del Ayuntamiento la elaboración y aprobación de la Propuesta Plurianual de Inversiones 1996-1999 de Obras de Infraestructura y Equipamiento Local. Igualmente se da cuenta del Anexo I elaborado.

En turno de debate el Sr. Sánchez Pineda comenta que tal y como manifestó en la Comisión Informativa, es prioritario la inversión en el Anoyo del Tío Pepe, a fin de que finalice cuanto antes, incluso dejando el tema de las pavimentaciones.

Don Juan Antonio Chacón Chacón del P.P., comenta que en su Campaña manifestó que lo primero que haría, si llegara a ser elegido Alcalde, es abordar el problema desde el día siguiente. La cuestión del Anoyo, continúa diciendo, es grave y debe de tener prioridad absoluta, hay que darle mucha más celeridad y debe de ser un trabajo de todos los grupos.

Don Antonio Tena, Portavoz del PSOE comenta que el Ayuntamiento ya invertió 50 millones, reconociendo que fue insuficiente. En la actualidad ya existen estudios realizados y el Ayuntamiento ya está trabajando en ello.

El Sr. Alcalde, manifiesta que está de acuerdo con lo dicho y que se va a abordar el tema decididamente, anuncia que tiene solicitada una entrevista

con el Presidente de la Junta, y el tema es el primero de los que va a tratar. Por último recuerda que de los 50 millones invertidos en la cabecera del Arroyo, el Ayuntamiento se endeudó con 18.

Tras debatir adecuadamente el tema, la Corporación por unanimidad.

#### ACUERDA

Aprobar las inversiones que en el documento ANEXO I se especifican, para el periodo 1996-1999, a los efectos prevenidos en el R.D. 668/1990 de 25 de Mayo.

ASUNTO IV. - ADJUDICACION DEFINITIVA DE 5.800 M<sup>2</sup> EN EGIDO ANSERERO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.

Por Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa competente, abriéndose a continuación debate, en el que el Sr. Sánchez Pineda del SIEX, comenta que le parece oportuno que el Ayuntamiento ofrezca suelo barato, pero propone se cree una Comisión para supervisar los precios de las viviendas, a fin de que no este especular con el suelo.

Don Juan Antº Chacón del P.P., comenta estar de acuerdo con lo dicho por el Sr. Sánchez Pineda en lo referente a la Comisión que supervise los precios. Manifiesta, igualmente que a la Empresa privada hay que potenciarla,

ofreciendo suelo barato, a fin de que las viviendas sean igualmente baratas y todos resulten beneficiados.

Don Diego Quirós, del P.P., comenta que a pesar de todo las viviendas serán caras, suscitándose a continuación, debate sobre el tema, concluyendo el Sr. Alcalde que el objetivo del Ayuntamiento es ofrecer suelo barato.

La Corporación por unanimidad en votación ordinaria, y

Resultando, - Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de Mayo de 1.995, se decide la enajenación, mediante subasta de 5.800 m<sup>2</sup> (parcela 14 del antiguo Ejido) para construcción de viviendas de Protección Oficial.

Resultando, - Que en el mismo acuerdo se aprueban los correspondientes Pliegos de Condiciones que regirán la enajenación. Dichos pliegos se publican en el B.O.P. nº 138, del 16 de junio de 1.995.

Resultando, - Que de conformidad con el Acta de apertura de proposiciones del 12 de julio de 1.995, la Mera de Contratación adjudica provisionalmente el terreno a Don Juan Ferreira Gómez, S.L., única instancia presentada.

Vistos, - Los informes del Secretario Interventor y el pericial del Sr. Arquitecto Técnico

Considerando, - lo establecido en las

artículos 109. 1 y 112 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 79 y 80, del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y disposiciones concordantes.

Considerando. - Que según se establece en el artículo 22.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento Pleno la enajenación del patrimonio.

#### ACUERDA

1º) Declarar válidos los actos licitatorios  
 2º) Adjudicar definitivamente la parcela nº 14 de 5.800 m<sup>2</sup>, en el Ejido Busera a Don Juan Diego Femeira Gómez, S.L. NIF nº 09.153.474-A.

3º) El precio resultante es de 4.060.000 pts a razón de 700 Ptas/m<sup>2</sup>

4º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de condiciones citados y especialmente la nº 8 obligaciones del adjudicatario que textualmente dice:

A) El comprador adjudicatario vendrá obligado a comparecer a este Ayuntamiento o lugar que se le indique en el día y hora previamente señaladas para el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública.

B) Igualmente, vendrá obligado a la construcción de Viviendas de Protección Oficial que se indican en el expediente y a la dotación de los servicios urbanísticos de las parcelas previstas en la

ley, obras éstas que serán las únicas que se podrán realizar en la parcela enajenada, que además, serán edificadas de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales, reglamentos y Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de la localidad.

c) Adjudicatario quedará expresamente obligado a iniciar las obras de construcción de las citadas viviendas y obras complementarias de dotación de servicios, en el plazo de UN AÑO y a terminárselas en el de TRES AÑOS, contando ambos plazos a partir del día siguiente al de la formalización de la correspondiente Escritura Pública. Caso de incumplimiento del segundo de los plazos señalados anteriormente, el adjudicatario abonará al Ayuntamiento la cantidad de 10.000 Ptas./m<sup>2</sup>, por la totalidad de la superficie sobre la que no se haya realizado actuación de edificación.

5º) El precio resultante deberá ser abonado al Ayuntamiento dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

6º) Se faculta al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente Escritura Pública.

ASUNTO IV, - ENAJENACION DE PARCELAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN ZONA EGIOO (Nº 2 A 25).

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa competente.

En turno de debate, Don Victoriano Sánchez Pineda, comenta en principio que las intervenciones de los portavoces se efectuen de Uilioria a Uuapstia. Respecto al Pliego de Condiciones, comenta que se trata de un pliego que no ha sido consensuado, no conoce los metros de los solares; tampoco está de acuerdo en que sea la Comisión de Gobierno la que adjudique los solares, ni con las condiciones establecidas en el artículo 5 del Pliego de Condiciones. Insiste en su opinión de que los portavoces formen parte de la Mesa de Contratación.

El Sr. Alcalde respecto al tema que se suscita en cuanto a las intervenciones de los portavoces comenta que van a seguir interviniendo con el objeto de ordenar las intervenciones, pero si algún otro Concejál desea intervenir, no va a retirarle la palabra por el hecho de no ser portavoz del grupo.

Don Juan Antonio Chacón Chacón, del P. P., comenta que en la democracia pueden intervenir todos, por otro lado y respecto al punto en concreto, comenta que si se aplican los baremos establecidos, el P. P. está de acuerdo, aunque hubiera sido deseable contar con representación de todos los grupos políticos.

Por Secretaría se informó que la adjudicación definitiva siempre la efectuará el Pleno del Ayuntamiento, órgano competente para enajenar los bienes patrimoniales del Ayuntamiento.

Tras debatir convenientemente, la Corporación por unanimidad, vistos los informes de Secretaría-Intervención y el Pericial del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

#### ACUERDA

1º) Aprobar la parcelación elaborada, resultando de la misma, la división en 24 parcelas, según consta en el expediente.

2º) Aprobar la enajenación, mediante concurso, de las parcelas nº 2 a 25, ambas inclusive, a tenor de lo dispuesto en el artículo 284 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

3º) Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas elaborado al efecto.

4º) Al no superar el valor de los bienes el 25% de los ingresos ordinarios del Presupuesto, se dará cuenta a la Junta de Extremadura, en los términos previstos en el artículo 283.4 del Real Decreto Legislativo citado.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la realización de cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.



## ASUNTO VI. - PROPUESTA DE CREACION, MODIFICACION Y SUPRESION DE ORDENANZAS FISCALES DEL MUNICIPIO.

Tras ponerse de Manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente, y que por Secretaria-Intervención se informe sobre el procedimiento a seguir y la necesidad de mayoría absoluta, en los términos previstos en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local, y 17 y siguientes de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas locales, se establece debate en todas y cada una de las modificaciones propuestas.

Se hace constar que en la deliberación de este punto, Don Diego Quiros de Tena se ausenta del pleno.

Con anterioridad, el Sr. Alcalde comenta que por tratarse de un tema muy importante, se va a intentar con el estudio y la discusión llegar a un consenso en el que todos participen. Hace constar, igualmente, que se pretende modificar al alza el I.B.I. Urbano, porque resulta conocido que el tratamiento y recogida de basuras, en el convenio realizado con AMA, costará 3.000.000 de ptas. más al año, con los aumentos del IPC correspondientes. Por otro lado tanto las Tasas como los Precios Públicos, no se tocan desde el año 1.989, y sobre todo en lo que respecta a los Precios Públicos, estos no cubren ni remotamente el coste del servicio.



Considera más adecuado que este mayor coste del servicio de recogida de basuras se compensase con el aumento del IBI Urbano, por considerar el grupo que es más equitativo y más justo que cuotas homogéneas.

Don Victoriano Sauchet Pineda, a lo largo de la discusión, considera que la propuesta inicial del tipo IBI Urbano del 0'75% es excesivo, siendo más conveniente establecer un tipo del 0'58%, y creyendo más oportuno que el mayor coste de la recogida de Basuras se solucione con una adecuación de esta tasa. Igualmente y respecto del I.A.E., considera que ya en el año 92 se efectuó una revisión que aumentó las cuotas, realizando un estudio comparativo en los epígrafes más significativos de la localidad. En el precio público por utilización de piscinas, pistas polideportivas y pabellón polideportivo, propone la modificación de la delimitación de edad en mayores de 16 años y menores de 16 años, en lugar de menores de 14 y mayores de 14.

Don Juan Antonio Chacón, portavoz del P.P., comenta que no está de acuerdo en casi nada de lo propuesto, por considerar que a través del Presupuesto con reducción de gastos, se podría ver si es necesario o no subir la presión fiscal. Y esto es así, continúa manifestando, cuando en los dos puntos siguientes se van a introducir más gastos en los presupuestos.

En temas concretos, únicamente deseo manifestar que le parece que la utilización de las Pistas debería ser gratuita para potenciar el deporte.

El Sr. Alcalde comenta que la idea de poner precio a las pistas y el Pabellón es doble, por un lado se establecen de esta forma turnos y por otro lado el Ayuntamiento tiene usuarios tanto en la piscina como deportivos.

Por último Don Antonio Tena, portavoz del PSOE, comenta que desde el año 1989, las Tasas y Precios Públicos han sufrido una pérdida del 31'5%, al no haberse tocado.

Del debate el PSOE, a través de su portavoz, expone una propuesta que en líneas generales es la siguiente:

1º) Supresión del Precio Público por abastecimiento de agua potable.

2º) Establecimiento del Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la forma que se recoge en la Ordenanza propuesta.

3º) Modificación de los Tributos en la forma que a continuación se detalla:

- IBI - Modificación del tipo al 0'64%

- Impuesto sobre construcciones - Modificación del tipo al 2'2%

- Apartado C de la tasa por expedición de documentos administrativos. Bajas al Padrón - 500 ptas.

- Licencias urbanísticas 2º) Licencias de parcelación, segregación etc... 50 ptas.m<sup>2</sup>

- P.S. Reguladora del Cementerio Municipal:

i) Concesión de nicho a perpetuidad - 30.000 ptas.

4º f) Autorizaciones por exhumación de cadáveres a otro o desde otro cementerio - 2.000 ptas

Suprimíendose los apartados b) Autorización para la construcción de Panteones y d) Derechos de enterramiento.

- Conducción de cadáveres - 2.000 ptas

- P. S. 3 Sobre Piscina Pública, Pista Polideportivas y Pabellón Polideportivo.

1º) Por utilización de piscinas.

a) Cuota diaria

Mayores de 16 años - 200 ptas

Menores de 16 años - 100 ptas

b) Cuotas de abono

Mayores de 16 años - 4000 ptas

Menores de 16 años - 1.000 ptas

La utilización de las Pistas Polideportivas y Pabellón queda igual, es decir 100 pesetas.

- Acometidas a Redes Generales

1º) Red de abastecimiento

Derechos de enganche - 3% presupuesto

2º) Red de saneamiento

Modificación al aparato b) Metro lineal o fracción de acometida - 5.000 pesetas.

- Matadero: Suprimir todos los conceptos, excepto el Seguro de Gaucho de Cerdos - 5 ptas / Kps.

- P.V. 3 - Veladores

1.500 ptas., sin categoría de calles por metro cuadrado temporada.

## - P.U. 4 - Mercadillos

1º) Puesto en mercadillo. 40 pts/m<sup>2</sup>/día

- P.U. 5 - Entrada de vehículos a través de las aceras, incluso vado permanente 3.250 ptas.

Sometida a votación la propuesta citada, con los votos a favor de los siete miembros del PSOE y el componente del SIEX y con los votos en contra de los cuatro componentes del Partido Popular presentes, y, por lo tanto la mayoría absoluta legalmente requerida, la Corporación

ACHERDA

1º) Aprobar provisionalmente la supresión de la Ordenanza Fiscal N.º P.S.1 Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua.

2º) Aprobar provisionalmente la modificación de los siguientes Tributos en los términos que se citan:

- IMPUESTOS:

- a) Ordenanza Fiscal n.º I.1.- Reguladora del I.B.I. Se modifica el artículo 3.1, que queda redactado como sigue:

"El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijada en el 0'64%".

- b) Ordenanza Fiscal n.º I.3.- Reguladora sobre Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Se modifica el apartado 3 del artículo 5, que queda redactado como sigue:

"3: El tipo de gravamen será del 2'2%".

## - TASAS

- T. 1. - Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos. Se modifica el Anexo I, apartado c) que quedará redactado de la siguiente forma:  
"C) Expedición de bajas del Padrón de Habitantes. - 500 pesetas.

- T. 2. - Reguladora de la Tasa de Licencias Urbanísticas.

Se modifica el Anexo I, apartado 2) que quedará redactado como sigue:

"2) Por licencias de segregación, parcelación, etc - 50 Ptas/m<sup>2</sup>"

- T. 5. - Reguladora de la tasa de Cementerios Municipales. Se modifica el Anexo I, apartado 1º y 4º F) que quedará redactado de la siguiente forma:

1º) Concesión de nichos a perpetuidad 30.000 ptas.

4º f) Autorización por exhumación de cadáveres a otro o desde otro cementerio - 2.000 pesetas.

Se suprimen expresamente los apartados b) y d)

## - PRECIOS PUBLICOS

- P.S. 2. - Reguladora del Precio Público por prestación de un servicio o realización de Actividades Administrativas sobre conducción de cadáveres.

Se modifica el Anexo I, apartado único que quedará redactado como sigue:  
"Única - Por cada servicio de conducción de cadáveres al Cementerio Municipal 2.000 ptas.

P.S. 3 Sobre Piscina Pública, Pistas Poli.

deportivas y Pabellón Polideportivo.

1º) Utilización de piscina

a) Cuota diaria

Mayores de 16 años - 200 ptas

Menores de 16 años - 100 ptas

b) Cuotas de abono

Mayores de 16 años - 4000 ptas

Menores de 16 años - 1000 ptas

P.S.4. Servicio de Acometidas a redes Generales y autorización de las conexiones de enchufe.

Se modifica el Anexo I que quedará redactado como sigue

1º) Red de abastecimiento

a) Derecho de enchufe - 3% del presupuesto de la obra.

2º) Red de saneamiento

a) Derecho de enchufe - 2.000 ptas.

b) Metro lineal o fracción de acometida - 5.000 ptas

- P.S.6. Matadero Municipal

Se modifica el Anexo I, que quedará redactado como sigue.

Por Seguro de Ganado de Cerdos - 5 ptas/kg.

- P.V.3 - Ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa

Se modifica el Anexo I, que quedará redactado como sigue

Por temporada en todas las plazas y calles - 1.500 ptas/m<sup>2</sup>

- P.V.4 - Ocupación de vía pública con puestos públicos, Casetas de feria e Industrias Callejeras y Ambulantes.

Se modifica el Anexo I, que quedará

redactado como sigue:

1º) Puestos en mercadillo 40 pto./m<sup>2</sup>  
 Supriliencia de los apartados 2 y 3  
 - P.V.S. - Ocupación de vía pública  
 con entrada de vehículos a través de las  
 aceras, incluido vado permanente.

Se modifica el Anexo I, que quedará redactado de la siguiente forma  
 Única. - Por cada entrada a través  
 de la acera, incluido vado permanente  
 3.250 pto./año.

3º) Creación de la ordenanza fiscal  
 reguladora del precio público por pres-  
 tación del servicio de ayuda a domicilio.

4º) Este anuncio se publicará en el  
 B.O.P., por plazo de 30 días, a efectos de  
 reclamaciones, tal y como se establece  
 en el artículo 17.2 de la ley 39/88, Re-  
 guladora de las Haciendas Locales.

Caso de que no se presenten reclama-  
 ciones en este periodo el vado será definitivo,  
 según lo establecido en el artícu-  
 lo 17.3 del citado cuerpo legal.

5º) Las ordenanzas de nueva crea-  
 ción y las supresiones y modificacio-  
 nes vistas, entrarán en vigor el día 1  
 de enero de 1.996, una vez publicado  
 su texto íntegro, según se establece en  
 el artículo 17.4 de la ley 39/88 en rela-  
 ción con el artículo 70.2 de la Ley 7/85,  
 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO VII. - SUBVENCIÓN CONSEJO DE JUVENTUD  
 DE LA LOCALIDAD.

Visto el dictamen de la Comisión

Informativa competente y ya en turno de debate el Sr. Sánchez Pineda se refiere a lo dicho en Comisión.

Juan Antonio Chacón Chacón, portavoz del PP, comenta que desde el punto de vista legal, no tiene nada que objetar aunque piensa que no es justo.

El Sr. Alcalde contesta que si se propone de subvención al Consejo de Juventud con 1.000.000 ptas anuales, es para que realicen proyectos de ocio y actividades culturales para los jóvenes.

El Sr. Chacón comenta que parece que existe una promesa al Concejal que preside el Consejo y que por resultar quitas excesivo el liberar a dos concejales, se concede esta subvención. Por otro lado piensa que el Consejo hace mucho más las asociaciones que en la actualidad lo componen.

Por último, piensa que a los jóvenes hay que dejarlos que desarrollen un futuro democrático.

El Sr. Alcalde comenta que no ha existido compromiso, anterior ni posterior a las elecciones. Espero que el Consejo funcione igual que la Universidad Popular y que la Escuela Taller, y por último si observa que el Consejo es partidista, el Consejo no estará más de un año.

Tras debatir convenientemente el asunto, con los votos en contra del P. P. y los votos a favor del PSOE y SIEX, la Corporación

ACUERDA



1º) Subvencionar al Consejo de Juventud de Quiutana de la Serena, con la cantidad de 1.000.000 pts anuales, en los términos previstos en la cláusula nº 12 del Convenio de Relaciones aprobado por el pleno de 17/07/95.

2º) la forma de control de la subvención se llevará a cabo en la forma prevista en el Convenio de Relaciones citado.

ASUNTO VIII. - PROPUESTA DE CONCEJAL LIBERADO: DOÑA ANGELA HIDALGO QUINTANA.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente y en turno de debate, toma la palabra el Sr. Sánchez Pineda, del SIEX, para decir que el artículo 13.3 del ROF dice que se dedicará exclusiva y preferente<sup>a</sup> obligaciones propias de su cargo, sin que se haya dicho nada sobre estas obligaciones, ni existe dotación presupuestaria, por lo que existe será insuficiente. Por último, cree que no hace falta recargar al Ayuntamiento con más personal.

Don Juan Antonio Chacón Chacón, Portavoz del PP, manifiesta que personalmente se alegra de la evolución familiar y económica de Doña Angela Hidalgo, pero piensa que el Sr. Alcalde cuenta con personal suficiente que le asiste y ayuda. Comenta, por último, que hubiera estado de acuerdo en un incremento de impuestos, si figuras

como las aprobadas en estos dos últimos puntos, desaparecieron.

Visto esto, la Corporación con el voto en contra de los cuatro miembros del PP y del SIEX y los siete a favor del PSOE

### ACUERDA

1º) Reconocer a DOÑA ANGELA HIDALGO QUINTANA, Concejala de este Ayuntamiento, la dedicación exclusiva en los términos previstos en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 13 del R.O.F.

2º) Fijar una retribución de 127.000 pesetas brutas mensuales, y será dada de alta en Seguridad Social en los términos previstos en el O.M. de 12/03/1986

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta.  
Certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 26 DE  
SEPTIEMBRE DE 1.995.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Juan Manzano Valor

Sres. Concejales electos:

D. Antonio Teva Balsera

D. Juan M<sup>o</sup> Hurtado Gómez

D<sup>o</sup> Angel Hidalgo Quintana

D. Vicente R. Merullo Gómez

D. Agustín Ortiz Frauco

D. Juan Ant<sup>o</sup> Chacín Chacín

D. Diego Quiroz de Teva

D. Gabriel Herududet Garcia

D. José Sañudet Garcia

D. Victoriano Sañudet Pineda

Sr. Secretario:

D. José. Fco. Valle Santos.

En el Salón de  
Actos del Ayunta-  
miento de Quintana  
de la Serena,  
siendo las veinte  
horas y treinta mi-  
nutos del día  
veintiseis de sep-  
tiembre de mil  
novecientos no-  
venta y cinco,  
concurrieron, bajo  
la Presidencia del  
Sr Alcalde - Presiden-  
te, DON JUAN MANZANA  
NO VALOR, los Sres.

al margen relacionados, al objeto de  
celebrar, en primera convocatoria, se-  
sion ordinaria del Ayuntamiento Pleno  
para la que habian sido convocados de  
forma legal. No asistieron los Sres. Conce-  
jales Don Pablo Mellado González y Don  
Matías Dávila Belpardo.

ASUNTO I. - ACTA ANTERIOR.

Redactado el borrador del acta de la  
sesion extraordinaria del 11 de agosto  
de 1.995, por Secretaria se pregunta sobre  
si existe algun reparo al mencionado  
borrador. Al no existir y tras votacion,

resulta aprobado por unanimidad y tal como está redactado.

#### ASUNTO II .- INFORMACION DE LA ALCALDIA.

- Resolución del 18 de Septiembre de 1.995, renovando operación de tesorería por 8.000.000 pesetas.

- El Sr. Alcalde da cuenta de que debido al fallecimiento del vecino de esta localidad Don Jesús López Pérez y a la muy precaria situación económica de la familia, el Ayuntamiento se hizo cargo del traslado de los restos, así como el nicho se le facilitó de forma gratuita. Esto, continúa diciendo, se ha hecho en otras ocasiones.

#### ASUNTO III .- EXPEDICION DE CONTRATACION DE LOS APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y GANADEROS DE LA DEHESA ROYAL.

Visto el dictamen de la Comisión Competente, por Secretaría se da cuenta de la elaboración del Pliego de Condiciones que regirá la subasta de los aprovechamientos agrícolas-ganaderos, años 1.995-96, 1996-97 y 1997-98.

Por Don Antonio Tena Balsara, Teniente de Alcalde, se informa que los lotes son iguales que en las ocasiones anteriores, únicamente se ha actualizado el tipo de licitación, con un incremento de unas 100 Ptas./ha. Este tipo no se tocaba desde hace al menos seis años o más, y en la reunión mantenida con

los actuales amendatarios, no les pareció ni mucho menos elevado.

En turno de debate el Sr. Sánchez Pineda, del SIEX, pregunta sobre la distribución de los lotes, así como la conveniencia de establecer precios máximos a algún sistema que no complique el reparto y todos queden conformes. Contestando el Sr. Antonio Tena que la redistribución para esta subasta es complicada, por lo que se optó por dejarlo como estaba.

Terminado el debate, la Corporación, con los votos a favor de todos los miembros corporativos presentes.

#### Acuerda

1º) A probar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se repartirá la subasta de los aprovechamientos agrícolas y ganaderos de la Dehesa Bopal, para los años agrícolas 1995-96, 1996-97 y 1997-98, entre labradores y ganaderos de la localidad, en la forma en que están redactados.

2º) Se cumplirán los trámites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

#### ASUNTO IV.- CUENTA GENERAL DE 1994

Por el Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento.

to, referida al ejercicio de 1994, cuyos estados, cuentas, anexo y justificantes obran en el expediente, la cual fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones o reparos.

En su consecuencia y con los votos a favor de todos los miembros presentes, la Corporación

ACUERDA

1º) Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1994, dando en ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y demás disposiciones emanadas.

2º) Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la citada Cuenta General, se rendirá al Tribunal de Cuentas debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en la Instrucción

de Contabilidad.

ASUNTO V.- ASUNTOS URGENTES.

A) ADJUDICACION DEFINITIVA PARCELA N.º 7, A DON JUAN RODRIGUEZ VALOR EN EL POLIGONO INDUSTRIAL "EL EGIDO".

Por Secretaria se comenta que después de efectuada la convocatoria de Plazo, Don Juan Rodríguez Valor, al que se le adjudicó provisionalmente la parcela n.º 7, ha presentado el correspondiente proyecto de obras que se exigía previamente la adjudicación definitiva.

Aceptada la urgencia con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación y, por tanto, la mayoría absoluta legalmente requerida y tras debatir brevemente el tema, la Corporación en votación ordinaria y por unanimidad

ACUERDA

1º) Adjudicar definitivamente la parcela n.º 7 del Polígono Industrial "El Egido" a Don Juan Rodríguez Valor, D. N. I. n.º 8.963.025, con una superficie de 462 m<sup>2</sup>, que se designa también en el plano que obra en el expediente, con el n.º 7

2º) El precio resultante del concurso realizado es de 924.000 pesetas. A esta cantidad le será añadido el I.V.A. que le pudiera corresponder, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 2º del Pliego de Condiciones.

3) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones y especialmente la 10ª y 11ª que textualmente dicen:

### 10.- Obligaciones del comprador

10.1.- Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, vendrán obligados a instalarse en las mismas, en el plazo máximo de 3 años, a partir de la firma del contrato administrativo de compra y venta y a iniciar las actividades para las que fueran adjudicadas.

10.2.- En el periodo de 30 años, a partir de la firma del contrato a que se hace referencia en el apartado anterior de este artículo, el adjudicatario no podrá enajenar, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias que pudieran concurrir en cada caso concreto.

10.3.- Igualmente, no se permitirá la realizaciones de parcelaciones, segregaciones o subsidiaciones de las parcelas adjudicadas, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

10.4.- En cualquier caso, las personas y entidades adjudicatarias de las parcelas deberá solicitar del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente licencia de obras, juntamente con la de apertura del estable-



cimiento comercial o industrial:

### 11.- Cláusula de reversión

Hasta tanto por los adjudicatarios, no se dé cumplimiento a las condiciones previstas en la cláusula anterior, no se entenderá transmitida la propiedad de las parcelas, ni se formalizará aquellas en escritura pública, revertiendo automáticamente la parcela, junto con sus accesiones, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones y, plenos anteriores. Bastará para que la reversión se produzca Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento. En este caso el Ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva, sin interés, salvo que el Ayuntamiento Pleno, previo estudio, considere no hacer uso de esta cláusula.

4º) El precio resultante deberá ser abonado, al Ayuntamiento, dentro de los quince días hábiles siguientes a la de la notificación de la adjudicación definitiva en la forma prevista en el artículo 9 del Pliego de Condiciones.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública en la forma prevista en el artículo 12 del Pliego de Condiciones.

## B) MOCION DEL PSOE SOBRE DECLARACION DE ZONA DESNUCLEARIZADA.

Por el Portavoz del PSOE se presenta mocion verbal sobre declaracion de zona desnuclearizada.

Admitida la urgencia con los votos a favor de todos los miembros corporativos y, por tanto la mayoria absoluta legalmente referida, Don Antonio Tena Balsera, del PSOE, expone la mocion que literalmente dice: "El PSOE presenta la siguiente mocion al Pleno:

Declarar zona desnuclearizada al pueblo de Quintana de la Serena y toda la comarca de la Serena. Lo que solicitamos y pedimos la aprobacion por ser interes de todos. PSOE".

Don Juan Antonio Chacón Chacón, portavoz del PP, manifiesta que le afea que el PSOE haya imitado la propuesta que el equipo del PP llevaba en el programa en las elecciones pasadas. Ha de manifestar que desde su punto de vista la noticia de la propuesta del PSOE le ha sorprendido gratamente.

Don Antonio Tena Balsera, desea hacer constar que su grupo, el PSOE, no ha imitado el programa de ningún otro, y que la iniciativa se ha realizado en el Pleno actual, por su grupo, y no por ningún otro grupo.

Don Juan Antonio Chacón, comenta que la realidad es que en su programa aparecia esta propuesta al igual que la Parada de Autobuses y el tema del

amoyo del Tío Pepe.

El Sr. Alcalde. Presidente Manifiesta que está de acuerdo en que lo bueno para el pueblo se invite, pero por ejemplo lo de la parada de autobuses estaba recogido en el programa del PSOE como uno de los puntos más destacados.

Después de unas breves observaciones por Secretaría, referidas a temas competenciales, tanto por razón de la materia como del territorio; la Corporación en votación ordinaria y en los votos a favor de todos los miembros Corporativos

#### ACUERDA

Declarar el municipio de Quintana de la Serena "Zona desnuclearizada", declaración que se extenderá a toda la comarca de la Serena.

#### ASUNTO VI. - RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos por si tienen algún ruego o pregunta que efectuar.

Dn Victoriano Sánchez, del SIEX, pregunta sobre la resolución de Alcaldía en la que se ha designado conductor del camión de la basura a la misma persona que conduce la ambulancia. Manifiesta que ha de cumplirse el ROF y darse cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas, piensa que sería bueno la creación de puestos de trabajo.

El Sr. Alcalde responde que el trámite de Selección se realizó con normalidad, por publicidad etc. La Comisión de Gobierno seleccionó al que más puntos obtuvo, quedando en bolsa de trabajo la persona que ahora ocupa la plaza. Desea también puntualizar que esta persona es voluntaria de Cruz Roja y por ello conduce la ambulancia de Cruz Roja.

A continuación el portavoz del PP, Don Juan Antonio Chacón Chacón, desea realizar las siguientes preguntas:

1º) Qué gestiones ha realizado el Ayuntamiento, sobre el tema del Anoyo del Tío Pepe?

2º) Cuándo se abrirá el Pabellón Polideportivo?

3º) Depende la Cruz Roja del Ayuntamiento?

4º) Cuáles van a ser los criterios de selección del personal de la Guardería?

5º) Qué actividades ha desarrollado el Subreinado de Consejo de Juventud?

Don Diego Quirós de Tena, pregunta qué ha ocurrido en el solar de la Laguna.

A continuación Don Juan Antonio Chacón, desea efectuar diversas manifestaciones y levantándose del lugar que ocupaba muestra un trozo de poma a los Sres. asistentes, comentando que por ese trozo de poma que corresponde a una pista de saltos, se le ha calumniado diciendo que es una gran instalación deportiva que tiene instalada en su cortijo. La

realidad es, continúa diciendo, que el valor de la pista fue de 90.000 pesetas, que junto con otras 50.000 pesetas de material deportivo complementario, para poder entrenar en su especialidad de salto (rodillo ventral) tuvo el anterior alcalde don Juan Bouilla el detalle de facilitarle.

Comenta el Sr. Chacón que no tiene un cortijo y que en los éxitos que ha conseguido en muchas competiciones dentro y fuera de España, siempre ha llevado el nombre de Quintana con orgullo. Pide que se realice un informe y que por deficiencia o educación se va a sacar en público trapos sucios de otras personas, sobre todo si hay familiares por medio.

El Sr. Alcalde interrumpe al Sr. Chacón para manifestarle que en realidad sus palabras no son ni ruegos, ni preguntas y que va a ser difícil encuadrarlas en el acta.

A continuación el Sr. Chacón manifiesta que lo publicado es una coartada y espera que se rectifique públicamente y no salgan cosas personales, explicando seguidamente lo ocurrido con Caja Postal en Quintana y hablando de un busto que el Ayuntamiento le iba a regalar a Felipe Abutalez.

A continuación el Sr. Alcalde comenta y desea se recojan sus palabras en el acta, que era una lastima no tener video

para filmar la intervención y de lo que ha podido escuchar por respeto del busto del que ha hablado, existen las facturas y se le iba a regalar a Felipe González en una visita que iba a realizar, pero que después la conferencia de Madrid se adelantó y no llegó a producirse; esto se realita de una forma frecuente y el Ayuntamiento de Quintana tiene el detalle de regalar trabajos siempre en gratis a orpalesmos, personalidades etc, que se relacionan con Quintana. Comenta que en ese tema no hay nada oculto.

Por el Sr. Alcalde, se sigue manifestando que el Sr. Chalón ha sido felicitado por el Sr. Presidente de la Junta cuando ha obtenido algún éxito, pero se le ha olvidado de decir que el Alcalde de Quintana, Juan Mantano, también lo ha felicitado siempre. Comenta que las cifras que tiene sobre la subvención de la Pista del Sr. Chalón, no coinciden con las que ha dado y todo venia a cuento de las múltiples veces que el Sr. Chalón habla del rodillo.

Por último y respecto a lo dicho del tono de las palabras, ha oido al Sr. Chalón llamar "pelapájaros" y "pela pájaros" a dos ciudadanos.

Seguidamente Don Victoriano Sánchez Pineda, del SIEK, toma la palabra para apelar en primer lugar a la concordia de todos los componentes, de cada grupo y desea formular los siguientes ruegos:

1º) Que el Polideportivo se abra, lo más tardar, a principios de enero.

El Sr. Alcalde comenta que se abrirá cuando auto.

2º) Respecto al Puente del Amayo del Tío Pepe, comenta el Sr. Saucedet Pineda que debería colocarse una balaustrada, a fin de que las personas que por allí habitualmente pasan, tengan donde cogerse.

3º) Por último, comenta que la limpieza en el mercado de abastos, se sigue haciendo mal, entre ellas, no se recoge la basura y por lo mismo ha de hacerse la limpieza tres días, en vez de dos.

El Sr. Alcalde manifiesta que las preguntas se responderán en la siguiente sesión ordinaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna hora y veinticinco minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1.995.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde- Presidente:

D. Juan Navarro Valor

Sres. Concejales electos:

D. Antonio Teva Balsera

D. Juan M<sup>o</sup> Hurtado Gómez

D<sup>a</sup> Angela Hidalgo Quiñana

D. Vicente R. Ruzillo Gómez

D. Agustín Ortiz Franco

D. Pablo Mellado Goutalor

D. Juan Ant<sup>o</sup> Chacón Chacón

D. Diego Quiñós de Teva

D. Gabriel Heruáudet García

D. José Sañuelut García

D. Victoriano Sañuelut Pineda

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quiñana de la Serena siendo las veinte horas del día veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, concurrieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN NAVARRO VALOR, los Sres. al margen relacionados al objeto de celebrar, en primera convocatoria,

sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habian sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejale Don Matias Martín Delgado.

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR

Redactado el borrador del acta de la sesión ordinaria del 26 de Septiembre de 1.995, por Secretaria se pregunta sobre si existe algún reparo al mencionado borrador. Al no existir y tras votación, resulta aprobado por unanimidad tal y como está redactado.



ASUNTO II.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LOS APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y GANADEROS DE LA DEHESA BOYAL.

Visto el dictamen de la Comisión competente y vistas las actas de la 1ª y 2ª subasta, celebradas el día 28 de Septiembre y el 2 de octubre de 1995, DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, del SIEX, comenta en turno de debate que sería bueno para otra ocasión cambiar el sistema de adjudicación; intentar reunir a los interesados con anterioridad y procurar que sólo se suba el incremento correspondiente del I.P.C.

Por el Sr. Alcalde se comenta que se celebró una reunión previa, pero que al ser subasta no se puede entrar, al no existir acuerdo en algún lote, se eleva el precio de anudamiento de forma desmesurada.

Tras debatir convenientemente el tema, la Corporación por unanimidad

#### ACUERDA

1º) Declarar válidos los actos licitatorios  
 2º) Adjudicar definitivamente los aprovechamientos agrícolas y ganaderos de la "Dehesa Boyal", para los años agrícolas 1995-96, 1996-97, y 1997-98, de los lotes, a los licitadores y en las cantidades que a continuación se expresan:

Lote nº 1	- DON FCO. CARRONA NOGALES ...	69.000
Lote nº 2	- DON FCO. BENITEZ HIDALGO ...	47.000
Lote nº 3	- DON MANUEL MARTINORELLANA ...	92.400
Lote nº 4	- DON TIBURCIO MURILLO BENITEZ ...	97.000

- Lote uº Sa) - DON JUAN MURILLO HIDALGO... 42.300  
 Lote uº Sb) 16 - DON MANUEL BARQUERO DE GRACIAS. 17.000  
 Lote uº Sb) 17 - DON DIEGO HIDALGO CRUZ . . . . 17.000  
 Lote uº Sb) 18 - DON ANTONIO MURILLO HIDALGO.. 17.000  
 Lote uº Sb) 19 - DON JUAN MURILLO HIDALGO... 17.000  
 Lote uº Sb) 20 - DON ANTONIO MURILLO HIDALGO.. 17.000  
 Lote uº G a) - DON TIBURCIO GARCIA FERNANDEZ 46.000  
 Lote uº G b) 21 - DON MANUEL BARQUERO DE GRACIAS 18.500  
 Lote uº G b) 22 - DON TIBURCIO GARCIA FERNANDEZ 18.500  
 Lote uº G b) 23 - DON FCO. CARMONA NOGALES... 18.500  
 Lote uº G b) 24 - DON SEBASTIAN GARCIA FDEZ. ... 18.500  
 Lote uº G b) 25 - DON MANUEL BARQUERO DE GRACIAS. 18.500  
 Lote uº 7 a) 1 - DON SEBASTIAN GARCIA FDEZ. . . 21.000  
 Lote uº 7 a) 2 - DON JUAN MURILLO HIDALGO 219.000  
 Lote uº 7 b) 26 - DON SEBASTIAN GARCIA FDEZ. . . 17.000  
 Lote uº 7 b) 27 - DON SEBASTIAN GARCIA FDEZ. . . 17.000  
 Lote uº 7 b) 28 - DON SEBASTIAN GARCIA FDEZ. . . 17.000  
 Lote uº 7 b) 29 - DON JUAN MURILLO HIDALGO.. 17.000  
 Lote uº 7 b) 30 - DON JUAN MURILLO HIDALGO. 17.000  
 Lote uº 8 - DON FCO. BENITEZ HIDALGO.. 38.500

30) se faulta al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantas peticiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo, que se notificará a los interesados

ASUNTO II.- DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL DISCOTECA DE VERANO, SITA EN CARRETERA DE QUINTANA-CASTUERA PK 2,5.

Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente, así como el proyecto y memoria presentados por DON FRANCISCO ROMERO ORELLANA, para instalación de Discoteca de verano en Carretera de Quintana-Castuera,

PK 2,5 en el suelo no urbanizable, Todo ello a los efectos previstos en el artículo 16.3.2b) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En turno de debate, DON DIEGO QUIROS DE TENA, del PP, comenta que en dicha discoteca el agua la toman de un pozo y no existe salinamiento.

DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, del SIEX, comenta que lo que ahora se trata es de seguir el trámite de informe por parte del Ayuntamiento sobre utilidad pública e interés social y luego enviar el expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura. Por otro lado la Comisión, si así lo estima, exigirá las medidas correctoras que proceda y piensa que debe aceptarse la declaración de utilidad pública.

Con estas consideraciones y Visto el proyecto y memoria valorada aportada

Visto los informes del Sr. Arquitecto técnico Municipal y de Secretaría-Intervención.

Resultando que la instalación de discoteca de verano al aire libre, alejada del casco urbano, suponen evitar las molestias que se ocasionan al resto de los vecinos. Sobre todo en épocas de especial afluencia de visitantes, tanto por ruidos como por disponibilidad de aparcamientos y amplios espacios libres que facilitan, igualmente, un adecuado control de cara

a la seguridad en general, cuestiones éstas que terminan beneficiando a los habitantes del municipio.

Considerando lo establecido en los artículos 2.4.02 y 5.1.1. de las Normas Subsidiarias y los ya citados artículos 16.3.24) del Real Decreto legislativo 1/92, de 26 de junio y 44.2 del R.G.U.

La Corporación por unanimidad  
ACUERDA

1) Informar favorablemente la declaración de utilidad pública e interés social solicitada por DON FRANCISCO ROMERO ORELLANA, DNI nº 15335734-R, domiciliado en Auda. de la Constitución, s/n, para instalación de Discoteca de Verano en Cametera de Quintana-Castuera, Pk, 2,5 en suelo no urbanizable.

2) Se remitirá la totalidad del expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura, a los efectos previstos en la legislación citada.

ASUNTO IV.- FIESTAS LOCALES PARA 1.996

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, así como el escrito nº 1259, de 28 de septiembre de los Servicios Territoriales de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura solicitando la designación de las Fiestas Locales para 1.996

Por DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, del SIEX, indica que como se ha visto en el dictamen de la Comisión, propuso como fiestas el día 15 de julio, lunes, y 21 de

afosto que cae en miércoles, en el fin de no perjudicar el día habilitado para la Plaza de Abastos y Mercadillo.

La Corporación por unanimidad  
ACUERDA

1º) Fijar como Fiestas locales para 1.996, los siguientes días.

- 15 de julio (lunes)
- 21 de agosto (miércoles)

2º) Poder en conocimiento ste acuerdo a la Junta de Extremadura para la elaboración del calendario oficial

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1.995.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente

D. Juan Mantano Valor

Sres. Concejales Electos:

D. Antonio Tena Balsera

D. Juan M<sup>e</sup> Hurtado Gómez

D<sup>a</sup>. Angela Hidalgo Quintana

D. Vicente R. Murillo Gómez

D. Agustín Ortiz Franco

D. Pablo Mellado González

D. Juan A. Chacón Chacón

D. Gabriel Keruáizet García

D. José Saucedet García

D. Victoriano Saucedet Pineda

Sr. Secretario:

D. José Fco. Valle Santos

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, concurren, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria

del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

No asisten los Sres. Concejales Don Matías Dávila Delgado y Don Diego Quintás de Tena.

ASUNTO I. - ACTA ANTERIOR

Redactado el borrador del acta de la sesión ordinaria del 20 de octubre de 1.995, por Secretaría se pregunta sobre si existe algún reparo al mencionado borrador. Al no existir y tras votación, resulta aprobado por unanimidad tal y como está redactada.

## ASUNTO II.- SEGUNDA ENTREGA DEL PER-1995

Tras darle lectura del dictamen de la Comisión Informativa competente, se pone de manifiesto el escrito del 3 de octubre de 1995, de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, comunicando la realización de una reserva de créditos al Ayuntamiento por un importe de 3.520.000 pesetas, destinadas a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Por el Sr. Presidente se informa que se va a emplear en la adecuación y mejora del amayo del Tío Pepe que tantos problemas está causando en la localidad.

Vistas estas consideraciones, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Aprobar el proyecto de Obras y la Memoria a realizar en Quintana de la Serena, denominada "Mejora de infraestructura de Desagüe de Amayo Colealizado del Tío Pepe en su encuentro con la calle Lapina".

2º) La Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el INEM o la Junta de Extremadura, lo será por el Ayuntamiento.

3º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como procede

en derecho, para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de cuantos documentos sean precisos.

ASUNTO III. - ADJUDICACION SOLARES EN POLIGONO VICENTE SANCHEZ CABEZAS.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, se pone de manifiesto las instancias presentadas por DON JOAQUIN PALOMO DE JESUS, de fecha 20/10/95, solicitando se le adjudique las parcelas nº 12 y nº 13, del Polígono Vicente Sánchez Cabezas (Zona ITA), apreciando por cada uno de ellos la cantidad de 7.500 ptas  $m^2$ , es decir el tipo de licitación.

La adjudicación tal y como se acordó en el acuerdo de Pleno de 5 de octubre de 1994, se efectúa por el sistema de contratación directa, o el actualmente vigente, de los solares que quedaron desiertos en las dos subastas celebradas.

En su consecuencia, la Corporación por unanimidad

#### ACUERDA

1) Declarar válido el proceso de selección definitiva seguido y en su consecuencia se adjudica a Don Joaquin Palomo de Jesús el siguiente bien patrimonial.

I) Solar nº 12, del Polígono Vicente Sánchez Cabezas (antigua Zona ITA), de una extensión superficial de 426  $m^2$ , con los siguientes linderos:  
Frente: C/



Espalda: Diversas parcelas particulares  
Derecha: Solar u<sup>o</sup> 11

Izquierda: Solar u<sup>o</sup> 13

Inventariado en la Refa 1.1.00049

N<sup>o</sup> de orden 48 (parcela u<sup>o</sup> 12, Manzana 3)

II) Solar u<sup>o</sup> 13, del Polígono Vicente Saucedet Cabezas (antigua Zona ITA), de una superficie de 422 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos:

Frente: c/

Espalda: Diversas parcelas particulares,

Derecha: Solar u<sup>o</sup> 12

Izquierda: Solar u<sup>o</sup> 14

Inventariado en la Refa 1.1.00048

N<sup>o</sup> de orden 47 (parcela u<sup>o</sup> 13, Manzana 3)

2<sup>o</sup>) El precio de cada uno de los solares resultante del proceso es el siguiente:

Solar u<sup>o</sup> 12 de 426 m<sup>2</sup> - 3.195.000 ptas

Solar u<sup>o</sup> 13 de 422 m<sup>2</sup> - 3.165.000 . .

3<sup>o</sup>) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública.

ASUNTO IV. - ENAJENACION DE TERRENO EN EL EGIDO, PARA ESTABLECIMIENTO DE INDUSTRIA DE GRANITO.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, se pone de manifiesto el expediente tramitado y el Pliego de Condiciones resultado por la elaboración, mediante subasta de 9.780 m<sup>2</sup>, de terreno ubicado en Egido Auseren,

para la instalación de industria de elaboración de granito.

Por el Sr. Sánchez Pineda, se comenta que ya existe una persona interesada que es Francisco del Pozo.

La Corporación, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico y de Secretaría. Intervención, en votación ordinaria y por unanimidad,

#### ACUERDA

1º) Aprobar la segregación de 9.780 m<sup>2</sup> de terreno en la finca Egido Anterero, Inscripción Registral:

Finca 9.244, libro 99, tomo 852, Folio 138

Inscripción Inventario de Bienes:

1.2.0002, nº orden 8 Egido Anterero (I)

Naturaleza Patrimonial: Se recalificó para uso residencial e Industrial.

2º) Se aprueba el Pliego de Condiciones para la enajenación, mediante subasta, de los 9.780 m<sup>2</sup>, para la instalación de industria de elaboración de granito.

3º) Se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de los citados Pliegos de Condiciones, convocándose simultáneamente subasta siguiendo los trámites exigidos legalmente.

4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sucede o sustituya en el cargo, para ultimar los trámites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO V. - ADJUDICACION DEFINITIVA DE SOLARES EN EL EGIDO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS HABITUALES.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, se da cuenta del expediente tramitado para llevar a cabo la enajenación, mediante concurso, de las parcelas de la 2 a la 25, sitas en el paraje Efido, delimitadas en el plano que obra en el expediente.

Una vez realizada la presentación de propuestas y a propuesta de la Mesa de Contratación, la Corporación por unanimidad, toma el siguiente

#### ACUERDO

Resultando.- Que por acuerdo de Pleno de 11 de agosto de 1995, se aprueba la enajenación, mediante concurso, en base a lo establecido en el artículo 284 y concordante del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, aprobándose los correspondientes Pliegos de Condiciones.

Resultando.- Que en el BOP n.º 195, de 23 de agosto de 1995, aparece publicado el Pliego de Condiciones, anunciándose concurso.

Resultando.- Que terminado el plazo de presentación de propuestas la Mesa de Contratación procede a la adjudicación provisional de los solares.

Considerando.- El artículo 276 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio citados y demás disposiciones concordantes.

1º Declarar válidos los actos licitados.

2º/ Adjudicar a los Sres. que a conti-  
nuación se exponen, las parcelas que  
asimismo se especifican.

- Parcela nº 2, de 235 m<sup>2</sup>, a DON  
EUGENIO ENRIQUE HIDALGO, domiciliado  
en C/ Laguna, nº 27, DNI 76187974, en  
125.000 ptas.

- Parcela nº 3, de 235 m<sup>2</sup>, a DON JOA-  
QUIN MURILLO ROMERO, domiciliado en  
C/ Ramón y Cajal, nº 3, DNI 33988511-P,  
en 125.000 pesetas.

- Parcela nº 5, de 235 m<sup>2</sup>, a DON RAFAEL  
RODRIGUEZ VALOR, domiciliado en C/ Ra-  
món y Cajal, nº 41, DNI 15340684-Y, en  
125.000 pesetas.

- Parcela nº 6, de 176 m<sup>2</sup>, a DOÑA ANDREA  
DELGADO CORRALES, domiciliada en C/  
Ramón y Cajal, nº 121, DNI 22381302,  
en 100.000 pesetas.

- Parcela nº 7, de 176 m<sup>2</sup>, a DON JACINTO  
GOMEZ PINEDA, domiciliado en C/ Ramón  
y Cajal, nº 111, DNI 9166777-N, en 100.000  
pesetas.

- Parcela nº 9, de 176 m<sup>2</sup>, a DOÑA PATRO-  
CINIO DAVILA GONZALEZ, domiciliada en  
C/ Olivillos, nº 7, D.N.I. 76241150-Z, en  
100.000 pesetas.

- Parcela nº 10, de 192 m<sup>2</sup>, a DON ALON-  
SO BENITEZ HIDALGO, domiciliado en C/  
Lanchas Bajas, nº 7, D.N.I. 8761008, en  
125.000 pesetas.

- Parcela nº 11, de 168 m<sup>2</sup>, a DOÑA M<sup>te</sup>.  
AGUSTINA ROMERO PINEDA, domiciliada  
en C/ Ortega Muñoz, DNI 52963125-J,  
en 100.000 pesetas.

- Parcela nº 12, de 170 m<sup>2</sup>, a DON MANUEL CACERES ORELLANA, domiciliado en C/ Ramón y Cajal, nº 97, en 100.000 pesetas.

- Parcela nº 14, de 160 m<sup>2</sup>, a DON ROQUE RAJADO MARQUEZ, domiciliado en C/ Crta. Castuera, nº 55, DNI 15377316-E, en 75.000 pesetas.

- Parcela nº 15, de 140 m<sup>2</sup>, a DON RAFAEL PEREZ VAZQUEZ, domiciliado en C/ Cristobal Colón nº 1.º, DNI 33848616-E, en 75.000 pesetas.

- Parcela nº 16, de 184 m<sup>2</sup>, a DOÑA M<sup>te</sup> CARMEN CARMONA DIAZ, domiciliada en C/ Manuel de Falla, nº 13, DNI - 52963611, en 125.000 pesetas.

- Parcela nº 17, de 171 m<sup>2</sup>, a DON PEDRO MARQUEZ GOMEZ, domiciliado en C/ Ramón y Cajal, nº 48, DNI - 15.364563, en 100.000 pesetas.

- Parcela nº 18, de 170 m<sup>2</sup>, a DON JUAN CARLOS MARQUEZ GOMEZ, domiciliado en C/ Manuel de Falla, nº 10, DNI - 52961600, en 100.000 pesetas.

- Parcela nº 19, de 117 m<sup>2</sup>, a DON GUILLERMO FORTUNA SANCHEZ, domiciliado en C/ Ramón y Cajal, nº 11, DNI - 79264825-U, en 75.000 pesetas.

- Parcela nº 20, de 130 m<sup>2</sup>, a DON FRANCISCO GOMEZ TOME, domiciliado en C/ Rafael Coronado, nº 16, DNI 76240705-Y, en 75.000 pesetas.

- Parcela nº 21, de 144 m<sup>2</sup>, a DON MANUEL BEMUDEZ VARGAS, domiciliado en C/ Camilo de Tolomeo, nº 7, DNI 34770797, en 75.000 pesetas.

- Parcela nº 23, de 130 m<sup>2</sup> a DOÑA ADOLFA VALOR RODRIGUEZ, domiciliado en c/ Camino de Talavera, nº 91, DNI 53260280-F, en 75.000 pesetas.

- Parcela nº 24, de 140 m<sup>2</sup>, a DON FRANCISCO GOMEZ FERNANDEZ, domiciliado en C/ Manuel de Falla, 4, DNI 79308457, en 100.000 pesetas.

- Parcela nº 25, de 150 m<sup>2</sup>, a DON JUAN LUIS LOPEZ TENA, domiciliado en c/ Juan M<sup>o</sup> Alcibar, nº 6 (Mondragón-Guipúzcoa), DNI 72246640, en 100.000 pesetas.

3º) A los precios que se citan se aplicará el IVA que pudiera corresponderle.

4º) Los adjudicatarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y especialmente las cláusulas nº 10 y 11, que textualmente dicen:

#### 10.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

10.1.- Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, vendrán obligados a edificar la vivienda, en el plazo máximo de 5 años, a partir de la firma de la correspondiente escritura pública.

10.2.- En un periodo de 25 años, a partir de la firma de la escritura pública, el adjudicatario no podrá enajenar, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni amenazar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias que pudieran concurrir en cada caso concreto.

10.3.- No se permitirá la realización

de parcelaciones, reprefaciones o subdivisiones de los solares adjudicados, salvo que el Ayuntamiento Pluso lo autorice y lo permitan las Normas Urbanísticas vigentes.

#### 11.- CLAUSULA DE REVERSION

Caso de que transcurrido el plazo previsto en el artículo anterior para la edificación del solar, o en el supuesto de que se incumpliesen alguna de las condiciones previstas en el presente Pliego, el solar revertirá de nuevo al Ayuntamiento.

Bastará para que la reversión se produzca, Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento, lo que podrá iniciarse, previo acuerdo de Pluso o de Organismo que tenga atribuida la competencia, el proceso ordinario para la resolución del contrato de compraventa.

5º) Se declararán desiertas las parcelas nº 4, 8, 13 y 22.

6º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de acuerdos de cuantos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública.

ASUNTO VI.- CONCESION DE FACULTADES AL SR. ALCALDE PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES A PROCURADORES, PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO,

Visto el dictamen favorable de la Comi-

ción Informativa competente, se da cuenta de la necesidad de facultar al Sr. Alcalde para que, a su vez, otorgue poderes a Abogados y Procuradores, para el ejercicio de acciones administrativas y judiciales en defensa de los derechos de la Entidad.

Igualmente se juzga la necesidad de iniciar cuantas acciones de toda índole sean necesarias para que se ponga fin a la perturbación posesoria existente en una de las cañeras que este Ayuntamiento tiene arrendada a fin de que se declare la inexistencia de servidumbres o cargas.

Esta perturbación consiste en la extracción de agua sin autorización alguna, de una cañera por parte de Juan Gómez Cáceres, C.B. Esta cañera de la que se extrae el agua está arrendada a otra sociedad.

Visto el dictamen del letrado de la Corporación y de conformidad con lo establecido en los artículos 22.1 j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local y So. 17 del ROF (R.D. 2568/86, de 28 de noviembre) y demás concordantes, la Corporación por unanimidad

#### ACUERDA

- 1º) Aprobar, en carácter general, el ejercicio de cuantas acciones judiciales y administrativas sean necesarias para la defensa de los intereses de la Entidad
- 2º) Juzgar, en particular, cualquier



medida administrativa y/o judicial tendientes a la eliminación de las perturbaciones existentes en la caudera, anexada a la Sociedad Cooperativa Amigos del Granito y de la que se está extrayendo agua, sin autorización, por parte de la empresa "Juan Gómez Cicerón, C.B".

3º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para que otorgue los poderes que sean necesarios a los Procuradores y abogados que por él se designen y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certificado.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 17 DE  
NOVIEMBRE DE 1.995.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde- Presidente:

D. Juan Manzano Valor

Sres. Concejales Electos:

D. Antonio Teva Balsera

D. Juan M<sup>o</sup> Hurtado Gómez

D<sup>o</sup> Angela Hidalgo Quintana

D. Agustín Ortiz Franco

D. Pablo Mellado Goutalet

Don Juan A. Quacón Quacón

D. Gabriel Herududet García

D. José Sánchez García

D. Victoriano Sánchez Pineda

Sr. Secretario:

D. José- Fco. Valle Santos

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, concurrieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde- Presidente,

DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asistieron los Sres. Concejales Don Vicente R. Murillo Gómez, Don Matías Pánola Delgado y Don Diego Quiros de Teva.

ASUNTO I. - ACTA ANTERIOR

Redactado el borrador del acta de la sesión extraordinaria del 3 de noviembre de 1995, por Secretaría se pregunta si existe algún reparo al mencionado borrador.

Al no existir y tras rotación







































Faint red markings and illegible text along the left margin.

8A







Faint, illegible text visible along the left margin of the page.

























*[Faint, illegible text visible in the left margin]*



Faint, illegible red text or markings along the left margin of the page.





*[Faint, illegible red markings and bleed-through from the reverse side of the page.]*



[Faint red ink smudges and bleed-through from the reverse side of the page are visible on the left margin.]































[Faint, illegible text visible in the left margin]















































































































































































































1301  
2/10



111  
111  
111













































ASI













151





















































e&t







111



SAL























541







001











































































































































































181





























































DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





